MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°19

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

bolet in oficial. municipal idad huergo.gob. ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°19

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO N°7480. Aumento básico de los agentes municipales.

DECRETO N°7481. Nuevo valor SAM.

DECRETO N°7482. Viaje de la Sra. Intendenta.

DECRETO N°7483. Regreso de viaje de la Sra. Intendenta.

DECRETO N° 7484. Suscribir convenio con ZIGMA S.A.

DECRETO N° 7485. Promulgación de la Ordenanza N° 914: Designación Presidente Tribunal de Disciplina.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 26/09/2024

DECRETO N°7480

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica al intendente municipal Sra. Silvia Penilla y la paritaria realizada en Delegación Zonal del Trabajo con representantes de los gremios Asociación de trabajadores del Estado (ATE), Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Río Negro, Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de septiembre del corriente año se llevó adelante la paritaria donde el ejecutivo municipal ofreció en segunda instancia un aumento del 8,5 % para el mes de septiembre.

Que, los gremios intervinientes han prestado conformidad y aceptación mediante escritos remitidos por correo electrónico a la Delegación Zonal de Trabajo de Villa Regina. Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

| Artículo 1º: INCORPORAR al básico de los haberes de los agentes municipales de 2024 un 8.5 % |
|--|
| acumulativo para el mes de septiembre de 2.024 |
| Artículo 2°: El aumento del básico otorgado de acuerdo al artículo anterior no será percibido por el |
| Poder Ejecutivo Municipal, se correrá traslado a los otros poderes para que adhieran a la misma |
| posición |
| Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la asesora contable, cumplido archívese |
| Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. |
| |
| |

Ingeniero Huergo, 26/09/2024

DECRETO N° 7481

VISTO: La ordenanza N° 373/2008, el decreto PE N° 7480, las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la intendenta municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada ordenanza se adopta como elemento de referencia para la aplicación de los montos en la Ordenanza Tarifaria la Sanción de Aplicación Municipal que se corresponde con el 1% de la categoría 17 de un agente municipal.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Artículo 1º: Fijar el valor del SAM (Sanción de Aplicación Municipal) a partir del mes de la firma del presente para el mes de septiembre de \$ 6.608 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO c/00). --- **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese al área de hacienda municipal y a la asesora contable, cumplido archívese.

Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



DECRETO N°7482

VISTO: Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal reza: "En caso de impedimento o ausencia del intendente que no exceda de tres (3) días hábiles, su cargo será desempeñado por el Secretario de gobierno, si excediera de dicho término, será desempeñado por quién ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante Municipal, hasta que haya cesado el motivo del impedimento o ausencia."

Que, la Sra. Intendenta Municipal Doña Silvia Noemí Penilla se ausentará por el término de dos (2) días.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas cumplido, archívese. -------Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 30/09/2024

DECRETO Nº 7483

VISTO: Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendenta se reincorpora a sus funciones habituales dentro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Artículo 1°.- Se reincorporó a sus funciones habituales la Sra. Intendente Silvia Noemí Penilla, el día 28 de septiembre del corriente año ------

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes cumplido, archívese. – Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ingeniero Huergo, 30 /09/2024.-

DECRETO Nº 7484

VISTO: La Ordenanza 687/2016, la Carta Orgánica Municipal y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 687/2016, del Concejo Deliberante de Ingeniero Huergo, se aprobó la transferencia del loteo "Las Viñas" propiedad del Sr. Daniel Bello a favor de la empresa constructora ZIGMA S.A.

Asimismo, se autorizó al Ejecutivo Municipal a la firma del convenio con la empresa constructora ZIGMA S.A., en iguales condiciones que el firmado con el Sr. Daniel Bello.

Que, a la fecha, no se ha confeccionado el respectivo convenio, provocando diferencias en la interpretación y aplicación de la cláusula DECIMAPRIMERA del convenio oportunamente suscripto con el Sr. Bello, y cuyas condiciones deberían ser iguales respecto a ZIGMA S.A.;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ingeniero Huergo, 02/10/2024

DECRETO N° 7485

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y, CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

